



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

ÓRGANO DE GOBIERNO

QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 16:52 horas del día 6 de octubre del año 2016, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Héctor Alberto Acosta Félix, Héctor Moreira Rodríguez y Gaspar Franco Hernández, así como el licenciado Claudio Galindo Montelongo, Director General Adjunto en la Secretaría Ejecutiva, con el objeto de celebrar la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaría Ejecutiva mediante oficio número 220.2123/2016, de fecha 5 de octubre de 2016, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

El Comisionado Presidente informó a los Comisionados que en esta ocasión no estaría presente la Secretaría Ejecutiva, por lo que indicó que con fundamento en el artículo 23, fracción VII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, proponía al licenciado Claudio Galindo Montelongo para que fungiera como Secretario en esta sesión. Los Comisionados estuvieron de acuerdo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó al Secretario sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la solicitud de autorización presentada por la empresa CGG México, S.A. de C.V., con número ARES-CGG-MX-15-3G7/2524 para llevar a cabo actividades de reconocimiento y exploración superficial, en la modalidad que incluye la adquisición de datos de campo.
- II.2 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la solicitud de Pemex Exploración y Producción para la perforación del pozo exploratorio marino Jetsil-1.

II.- Asuntos para autorización

II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la solicitud de autorización presentada por la empresa CGG México, S.A. de C.V., con número ARES-CGG-MX-15-3G7/2524 para llevar a cabo actividades de reconocimiento y exploración superficial, en la modalidad que incluye la adquisición de datos de campo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, el Secretario dio la palabra al ingeniero José Antonio Alcántara Mayida, Director General de Autorizaciones de Exploración.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Nada más quisiera hacer la aclaración de que esta ponencia es ponencia de la doctora Alma América y no sé si doctora usted quiera decir algo antes.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- No. En realidad, bueno, simplemente quizá decir dos puntos. Uno de ellos es: Esta autorización es una autorización (como antecedente) que fue digamos presentada hace algunas semanas. Esta compañía cumplió con los requisitos que se le recomendaron en la resolución que se manejó y se viene a presentar. En realidad es una... los que vieron la ocasión pasada este Órgano de Gobierno van a ver que es una solicitud que la acabamos relativamente de ver y han sido solventados todos los requerimientos normativos que se tienen en nuestra regulación. Y bueno, yo le dejo la palabra al ingeniero.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Director General.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Con su permiso Comisionado Presidente, Comisionados. Buenas tardes.

Como mencionaba la Comisionada Ponente, este es un proyecto que se había presentado anteriormente a consideración del Órgano de Gobierno y por ahí se había solicitado unos requerimientos documentales que de alguna manera presentó ya nuevamente la compañía y todos estos están en completo orden para consideración de los Comisionados. Si esto fuera necesario obran en el expediente.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Me voy a permitir mencionar brevemente la parte técnica, lo que esta compañía está proponiendo realizar.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Director General, le pido el favor, nos diga si estamos en la lámina correcta o nos movemos.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- La que sigue por favor. Aquí tenemos precisamente la ubicación del proyecto que considera seis áreas para realizar la adquisición de datos magnéticos de alta resolución de adquisición aérea y gravimétricos aéreos, así como el procesamiento y la interpretación correspondiente.

Estas seis áreas van a ser de alguna manera registradas mediante el vuelo de una avioneta que va a realizar precisamente ese estudio Aero magnético que están proponiendo dentro de una superficie considerada para estas seis áreas de 256,363 km cuadrados. Y van a hacer aproximadamente 200,182 km lineales, los cuales, a través de esta avioneta, van a ir formando una malla. Por eso la diferencia en cuanto a los kilómetros lineales y al área que aquí manifestamos.

Dentro de la tecnología y metodologías a utilizar lo definen como magnetometría y gravimetría de área de alta resolución.

Los objetivos geológicos son el basamento magnético y marcadores magnéticos sedimentarios, imágenes estructurales subsalinas.

Dentro de los entregables están archivos digitales, el campo magnético total, de la primera derivada vertical la magnética calculada, la intensidad magnética residual. El siguiente entregable es la gravedad de aire libre, reducción al polo o RTP diferencial o reducción al ecuador de los datos magnéticos, intensidad magnetica total, gravedad de Bouguer, derivadas verticales y horizontales de ángulos de inclinación. Y el tercer entregable sería la interpretación intra-sedimentaria y del basamento (considerando extensión lateral vertical y estructuras asociadas) de la interpretación



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

estructural. La duración de este proyecto está planteado para realizarse en 10 meses.

Dentro de los alcances que se pretende obtener es la adquisición de mapas aeromagnetométricos de alta resolución y gravimétricos aéreos sobre las seis áreas de exploración mencionadas. Van a hacer un vuelo formando una serie de líneas que nos lleven a esa malla que había descrito con los 200,183 km lineales para registrar.

Los datos magnéticos y de gravedad adquiridos se utilizarán para realizar una interpretación hasta el basamento que proporcionará un marco estructural regional y ayudará en la identificación de litología de basamento, cuencas, mini cuencas, depocentros, rocas evaporíticas y otros indicadores magnéticos.

Dentro del cumplimiento para los criterios del dictamen, estos cumplen con los cuatro establecidos, que son los requisitos referidos en los artículos 16, 17 y 18 de las Disposiciones Administrativas. Dentro del historial de cumplimiento de autorizaciones previamente otorgadas por la Comisión a la solicitante, actualmente esta compañía tiene un proyecto precisamente de reprocesamiento en la parte de Perdido, en Centauro. Se está llevando a cabo. Y obviamente las actividades que aquí se van a realizar incentivan el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país. Y las actividades, además, promueven la utilización de la tecnología más adecuada para el reconocimiento y exploración superficial para el caso de esta tecnología.

Dentro de la evaluación técnica analizada se acreditó que cuenta obviamente con las capacidades técnicas, operativas y financieras para el desarrollo del proyecto la compañía CGG.

Las actividades a realizar proporcionarán los siguientes beneficios técnicos: Van a incentivar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país, en virtud de que la adquisición y la oferta de datos Aero magnéticos y de gravedad son escasos, considerando dichos datos para su aplicación en la exploración petrolera de las cuencas del Golfo de México.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Va a apoyar a la delimitación de la cubierta sedimentaria de interés petrolero, así como de las estructuras asociadas, altos de basamento, fallas, intrusivos ígneos e intrusivos de sal, a través de la interpretación del basamento en las áreas de interés del proyecto.

Con la adquisición de los datos aeromagnéticos y aerogravimétricos van a promover la construcción de mapas geológicos regionales. Va a ayudar a identificar áreas potenciales asociadas con la presencia de hidrocarburos y fomentar la planificación de proyectos de adquisición de datos sísmicos y objetivos de perforación posteriores.

Va a mejorar la comprensión de las características geológicas directas o indirectamente asociadas con los yacimientos de hidrocarburos.

Promoverá la utilización de las tecnologías de magnetometría y gravimetría más avanzadas para obtener los mejores resultados en las actividades de reconocimiento y exploración superficial planteadas conforme los estándares y mejores prácticas de la industria.

En términos de lo anterior, la Dirección General de Autorizaciones de Exploración considera técnicamente factible que se autorice a la solicitante realizar las actividades de reconocimiento y exploración superficial propuestas en el plan de trabajo puesto a consideración de la Comisión. Eso es todo Comisionado Ponente, Comisionado Presidente. Muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Gracias Director General. Colegas Comisionados, está a su consideración. Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Sí, gracias Presidente. Bueno, como bien lo dijo la Comisionada Porres, esta es una solicitud que se había rechazado por no cumplir con alguno de los requisitos que establece el lineamiento correspondiente.

Yo recuerdo que eran tres puntos los que no se cumplían, que era la presentación de los oficios ante la Secretaría de Energía para los permisos correspondientes. Entre otros, si había tenido algún cambio la empresa



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

en particular se mencionaba en su caso en su momento por el Comisionado Ponente Pimentel lo relacionado con la situación financiera, exhibiendo los últimos cinco años de estados financieros.

Y en tercer punto lo que tiene que ver con la lista de potenciales clientes a quienes se les pudiera ofrecer los resultados de los estudios en caso de que se trate de un multi-cliente.

Entonces yo nada más si nos pudieran explicar no sé si el jurídico o el área técnica, si nos pudieran explicar en forma muy breve nada más cómo se cumplieron ahora estos tres requisitos. Me parece que es muy importante para efectos de anotación en relación con la superación de la negativa que dimos en la sesión correspondiente de esta misma solicitud.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Bueno, sí, tengo aquí precisamente un documento del Representante de la compañía CGG en donde hace mención a esta solicitud de autorización de reconocimiento y exploración superficial y presenta estos tres puntos en total cumplimiento a lo solicitado por el Órgano de Gobierno y en especial por el Comisionado Ponente Sergio Pimentel que en su momento tenía este proyecto a su cargo.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Si gustan para ser más puntual, actualizó los estados financieros, que es un punto. Puso a consideración de la Comisión la comercialización del producto que va a manejar dando... dentro de nuestro proceso está la parte de Ares C, que es cuando ya tienen algún tipo de contrato de comercialización del producto que va a obtener. Presenta un producto de este tipo, el Ares C.

Y el tercero es: Tenemos los oficios de SENER y ASEA, en donde ellos vuelven a hacer el trámite ante estas autoridades en las cuales, como bien lo dice el ingeniero Alcántara, la normatividad que tenemos dice que tienen que haber ingresado los documentos para su evaluación. Entonces tenemos los tres documentos en el expediente.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.-Muy bien. Muchas gracias.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. ¿Algún otro comentario? No. Bien. Licenciado Galindo, por favor dé lectura a la propuesta de acuerdo.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.53.001/16

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización a la empresa CGG México, S.A. de C.V., para llevar a cabo actividades de reconocimiento y exploración superficial, en la modalidad que incluye la adquisición de datos de campo, número ARES-CGG-MX-15-3G7/2524.

ACUERDO CNH.E.53.001/16

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, X y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 37 de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción III, inciso a. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la Resolución por la que se autoriza a la empresa CGG México, S.A. de C.V., con número de registro ARES-CGG-MX-15-3G7/2524 para llevar a cabo actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, en la modalidad que incluye la adquisición de datos de campo, en términos del artículo 15, fracción I, y demás relativos de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de Autorizaciones para el Reconocimiento y Exploración Superficial de Hidrocarburos.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

FETY OAK-TREE SAFETY



FETY OAK-TREE SAFETY

II.2 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la solicitud de Pemex Exploración y Producción para la perforación del pozo exploratorio marino Jetsil-1.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, el Secretario dio la palabra al Comisionado Héctor Moreira Rodríguez, en su calidad de Comisionado Ponente.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Muy buenas tardes Comisionado Presidente. Quisiera, si me permitiera, presentar una propuesta para dar respuesta a la solicitud de autorización para la perforación del pozo exploratorio marino Jetsil-1.

En primer lugar su ubicación. El pozo está situado en aguas territoriales mexicanas del Golfo de México, a 36 km al noroeste de Frontera Tabasco, 66 km al noroeste del Puerto de Paraíso, Tabasco, 3 km al sureste del pozo Citam-1 y 7 km al noroeste del pozo Kab-101 como pueden ustedes ver en el mapa que se presenta.

El pozo Jetsil-1 pertenece al proyecto de inversión Chalabil, el cual tiene las siguientes características:

Cuenta con 10 asignaciones otorgadas en una superficie total de 10,612 km cuadrados. Contiene yacimientos de aceite pesado, ligero, superligero, gas y condensados. Se han perforado más de 100 pozos exploratorios en los últimos 30 años con una tasa de éxito del 56%.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Para el periodo 2015-2019 se contempla la perforación de 26 pozos exploratorios y la adquisición de 1,266 km cuadrados de sísmica 3D para incorporar reservas con un valor medio de 635 miles de millones de barriles de petróleo equivalentes.

Jetsil-1 es un pozo exploratorio de aguas someras planeado para incorporar 51 mil millones de barriles de petróleo crudo equivalente de reservas de aceite ligero.

Con la perforación de Jetsil-1 se cumplirían con las metas físicas establecidas en el programa mínimo de trabajo para la asignación AE-0018-Okom-01 en el periodo 2015-2017.

La perforación del pozo Jetsil-1 – esta es la parte más importante – permitirá confirmar la posible continuidad de los objetivos en los que actualmente producen los campos Citam y Kab, los cuales han probado tener una producción de aceite diaria por pozo entre 5 y 8 mil barriles por día.

Entonces es, como ustedes pueden ver, un pozo muy interesante, muy bueno, y quisiera ahorita (si me permiten) solicitarle al ingeniero José Antonio Alcántara Mayida su evaluación técnica en los aspectos geológicos, de integridad de pozo, operacional y económica. Y a continuación de la intervención del ingeniero Alcántara, a la licenciada Teresa Angelina Gallegos Ramírez para su opinión jurídica.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Muchas gracias Comisionado Ponente. Con su permiso Comisionado Presidente, Comisionados. Este pozo que pretende perforar Petróleos Mexicanos Jetsil-1 va hacia los objetivos geológicos del Cretácico y del Jurásico Superior Kimmeridgiano.

En el Cretácico tienen como objetivo geológico a la profundidad de 4,843 la cima y 4,893 metros verticales bajo mesa rotaria la base. Para el Jurásico Superior Kimmeridgiano estamos hablando de la profundidad de 5,693 en la cima y 5,743 metros verticales bajo mesa rotaria en la base.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Se espera obtener aceite ligero en este pozo. El programa de perforación y terminación establece que la perforación iniciaría el 29 de octubre de 2016 y la terminación estaría planteada para terminarla el primero de junio de 2017.

Dentro de las características de este equipo, debe ser un equipo que trabaje o que opere dentro de un tirante de agua de 122 metros, con una profundidad de perforación de 9,144 metros como máximos y preventores para el control del pozo de 15,000 libras.

La columna geológica programada va del Reciente al Jurásico Superior hasta la profundidad de 6,203 metros verticales bajo mesa rotaria. La normativa aplicable en materia de seguridad industrial y protección ambiental está definida por el proyecto KuchKabal. Los costos de perforación para este pozo están estimados en 922 millones de pesos y la terminación en 266 millones de pesos, lo cual nos da un costo total de 1,188 millones de pesos.

Dentro de la estrategia y objetivo de este pozo está la incorporación de reservas de hidrocarburos en los plays Cretácico y Jurásico Superior Kimmeridgiano. Como mencionaba el Comisionado Ponente, se estima una reserva a incorporar de 51 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, con una probabilidad de éxito geológico del 41% y de éxito comercial del 39%.

Este pozo está clasificado precisamente que va en busca de una nueva acumulación. Es un pozo de alta presión, de los clasificados como de alta presión y alta temperatura, dado que la presión en el yacimiento está estimado encontrar 14,490 libras y en la cabeza del pozo 11,971 libras. La temperatura del objetivo tiene 165 grados centígrados.

El tipo de pozo es direccional tipo "j", o sea, esto es por... ¿Por qué nos vamos a un pozo tipo "j"? Precisamente por una condición estructural del yacimiento, dadas las características del lechado que se presenta dentro de la roca almacén. Entonces el objetivo está mucho mejor definido si nosotros utilizamos una perforación direccional con estas características.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Aquí nosotros podemos ver precisamente, dentro de los pozos de correlación que también mencionaba el Comisionado Ponente, tenemos el Citam-1 y el Citam-101. Estos son pozos, el Citam-101 perforado en 1998 y el Citam-1 perforado en 1992, y los siguientes pozos de correlación que podemos ver aquí, que es el Kab-101, que fue perforado en 1994 y el Kab-201 perforado en 1995. El pozo que actualmente nos ocupa Jatsil-1 es este que observamos aquí en rojo. Dentro de la correlación que podemos ver aquí de los pozos se encuentra precisamente Citam-1 y Citam-2. Este es el pozo Jatsil que nos ocupa y el pozo Kab. Estos tres pozos son productores de aceite y gas dentro de su estructura.

Dentro de la estructura geológica definida para este pozo está en un anticlinal orientado noreste-suroeste, nucleado por sal. En esta parte podemos ver el tipo "j" que estábamos mencionando para llevar a cabo la perforación. Está nucleado por sal y nosotros podemos ver que precisamente va a atravesar una zona de sal, lo cual equivale a un espesor de 130 metros de sal que tiene que atravesar.

Presenta un cierre estructural contra fallas inversas hacia el noroeste y contra sal hacia el suroeste. El objetivo se encuentra estructuralmente más alto que en el pozo Kab-1, que es precisamente el que ustedes ven en esta parte. Entonces, estructuralmente es más alto. Este fue también un pozo productor como decía de aceite y gas.

Dentro de los elementos de evaluación considerados es que se presentó la solicitud de autorización para la perforación en tiempo y forma y se consideraron los 40 días hábiles de anticipación a la fecha programada para dar inicio a los trabajos de perforación, la cual está estimada a iniciar el 22 de octubre de 2016. Dispone de una asignación vigente y con la perforación de Jatsil-1 – como se mencionó – se alcanzaría la meta de un pozo establecida con el compromiso mínimo de trabajo para dicha asignación para el periodo 2015-2017. Cuenta con la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental.

Con la información de los pozos análogos que mencionaba (Citam-1, Citam-101 y Kab-101), le permitió a PEMEX reconocer litofacies de rocas almacenadoras con características para contener hidrocarburos en el Cretácico y Jurásico Superior Kimmeridgiano. Se establecieron las facies



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

sísmicas y correlaciones estratigráficas con estos mismos pozos, confirmando la presencia de los elementos estratigráficos y estructurales del sistema petrolero y sustentando la ocurrencia de una probable acumulación de hidrocarburos.

Se determinó que las rocas generadoras se encuentran presentes y activas dentro de la ventana del petróleo generando y expulsando hidrocarburos. Se mostró evidencia del cumplimiento metodológico aplicado en las fases de planeación del proyecto para el pozo Jetsil-1, presentando los documentos correspondientes para las fases de visualización, conceptualización y definición del proyecto.

Se integró, analizó y utilizó la información de pozos análogos que mencionaba desde el punto de vista geológico, petrofísico, sísmico y geomecánico y de eventos de perforación a fin de establecer una prognosis con menor incertidumbre de las condiciones esperadas durante la perforación del pozo.

Se presentó en el diseño las opciones de atención a contingencias a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la perforación de éste. Se consideraron criterios y factores de seguridad idóneos para la perforación de pozo acorde con la normatividad interna de Petróleos Mexicanos.

Dentro de los elementos de evaluación también se pudo ver que la ejecución del pozo se consideran tanto materiales y herramientas acorde con las practicas utilizadas en la industria. Los fluidos de perforación, las barrenas, los cementos, se consideran satisfactorios para realizar las actividades planteadas.

El aparejo de producción seleccionado es adecuado en cuanto a la profundidad de colocación del empacador para aislar intervalos a probar, así como lo que respecta a instrumentos de medición y dispositivos de muestreo, por lo que se considera que se obtendrán las variables necesarias para evaluar el potencial productivo de los objetivos geológicos planteados.

El taponamiento temporal o definitivo para este pozo se pudo comprobar que se van a obturar los intervalos probados y a establecer longitudes de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

cada tapón con cobertura suficiente en cada TR del pozo dentro de las secciones críticas de la misma. Aquí en esta figura podemos ver precisamente la columna estratigráfica planteada y el diseño del pozo con las características del tipo "j", colocando aquí los dos objetivos dentro del Cretácico y el Jurásico Superior Kimmeridgiano, los dos objetivos geológicos planteados.

Con el análisis de esta estructura del pozo, nosotros pudimos comprobar que la documentación técnica que Petróleos Mexicanos entregó y los elementos de evaluación a los que acabo de hacer mención, nos satisface para determinar que no existen eventos geológicos, de integridad del pozo, operacionales o económicos que limiten o impidan desarrollar la perforación del pozo Jetsil-1, por lo que técnicamente se recomienda su aprobación. Eso es todo Comisionado Ponente, Comisionado Presidente. Muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Gracias Director General.

✓ DIRECTORA GENERAL DE CONTRATOS, LICENCIADA TERESA ANGELINA GALLEGOS RAMÍREZ.- Muy buenas tardes Comisionada, Comisionados. La conclusión de la opinión jurídica es que resulta jurídicamente viable que el Órgano de Gobierno de esta Comisión se pronuncie respecto a la solicitud para la perforación del pozo exploratorio marino Jetsil-1 en las coordenadas manifestadas en la solicitud. En caso de alguna modificación, deberá ser puesto a consideración de la Comisión para su autorización.

Lo anterior en virtud de que cuenta con la competencia y se encuentra dentro del plazo de 25 días hábiles para emitir la autorización, siendo que el mismo fenece el 13 de octubre de 2016; en atención a los elementos técnicos que fueron presentados previamente a este Órgano de Gobierno, de conformidad con la normativa aplicable.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Directora General. Colegas Comisionados, está a su consideración. Comisionado Franco.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Sí, yo tengo algunas preguntas. El Comisionado Moreira ya señalaba que este pozo es de una asignación petrolera y pareciera que es el único. Bueno, no pareciera, es el único. Ese pozo en la asignación petrolera tiene un costo de 939 millones de pesos y ahorita está proponiendo de 1,188, o sea, 240, 250 millones de pesos más. Eso representa un poco más del 20%, suponiendo que los estudios que también tiene ahí, el procesado, cueste lo mismo. Pues va a llegar más o menos a los límites de lo que demandaría la modificación a un plan de exploración.

Entonces, entiendo que por ahí estuvieron revisando costos y yo lo que quiero saber es si esto no afecta. Digamos que primero deberían de hacer la modificación al plan porque ya modifica más del 20% y después que vengan a proponer el pozo. Tal vez me van a decir, "bueno, es que en los lineamientos de pozos con lo que presentaron ahorita no está considerado el costo". Pero si me gustaría saber un poquito sobre el análisis que hicieron de ese costo y sobre esa asignación de ese pozo.

DIRECTORA GENERAL DE CONTRATOS, LICENCIADA TERESA ANGELINA GALLEGOS RAMÍREZ.- Sí. Si me permite Comisionado. De la ponencia del Comisionado Moreira se nos hizo una consulta a la Dirección General de Contratos para precisamente determinar dos puntos principales. El primero es en relación a cuál es la normatividad aplicable, la normativa aplicable para emitir los criterios para poder autorizar la perforación de este pozo. En ese sentido se hizo una interpretación del objeto que viene en el artículo primero de los lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y desarrollo para la extracción de hidrocarburos.

Dentro del objeto de estos lineamientos establece lo que es inclusive la supervisión de los planes de exploración. En ese sentido consideramos que el plan de exploración que le fue aprobado a PEMEX en Ronda Cero si está sujeto a los lineamientos mencionados en virtud de que se debe llevar a cabo esa supervisión.

Entonces por tanto si le aplicaría el concepto del 20% de que no puede haber... de que en caso de que exista una variación en el tema económico en cuanto a las inversiones presentadas por PEMEX dentro del plan de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

exploración para efectos de un pozo, la disposición dice que en caso de que exista esa variación tendrían que hacer una modificación a su plan de exploración.

En este caso lo que se evaluó fue también una disposición que viene dentro de esos lineamientos, en los que hace referencia a que se debe de considerar lo que es a pesos constantes, es lo que habla la disposición. Entonces, en ese sentido se hizo una consulta a la Dirección General de Estadística y Evaluación Económica para efectos de que nos pudiera dar su opinión en cuanto a si, digamos, la paridad del peso-dólar afectaba la evaluación en cuanto a la evaluación económica para determinar si sobrepasaba o no ese 20%. Entonces la Dirección en comento, la Unidad Administrativa competente, hizo un análisis muy completo en cuanto a lo que se consideraba los supuestos presentados por PEMEX y determinó que los escenarios poniendo digamos a peso constante, determinando la paridad de peso-dólar en el tiempo en el que se presentó el plan de exploración con las inversiones presentadas por PEMEX, y lo que se consideraba como inversión que tenía que llevar a cabo para este pozo en particular tomándolo al tiempo real, al momento de ahora, realmente existía únicamente una desviación digamos incluso menor que le salía a la original en alrededor un 13%.

Entonces, en ese sentido esta Dirección General de Contratos emitió una opinión en cuanto a que no era un elemento a considerar para efectos de determinar si era necesario – o sea, realmente no es necesario – modificar el plan de exploración.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Si, nada más que no lo vi en el dictamen la opinión esta legal, bueno, no legal, sino la económica, no lo vi en el dictamen. Y si me hace sentido de que lo lleves a precios de hoy. Pero si son nada más la paridad y ese costo fue en 2014, cuando el precio de hidrocarburo estaba a \$100 y los precios de las plataformas o las rentas por día eran muy altos, pues ahora si se hace el cambio de la paridad obviamente sabemos que la paridad peso-dólar ha incrementado mucho, pero también hay una reducción en los costos por el precio del hidrocarburos. Digo, está bien, si hicieron el análisis, yo confío en esa parte, pero no viene en el dictamen. Mi recomendación es que lo



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

adicionaran en el dictamen, es algo muy importante para observancia a nuestro operador.

Y otra de las preguntas que tengo es referente a la fecha en la cual termina el pozo. Según vi, la terminación es el primero de junio de 2017. La asignación petrolera para el periodo inicial de exploración dura tres años, se otorgó el 27 de agosto del 2014 y bueno, estaría terminando esa asignación el 27 de agosto del 2017. Si el pozo termina el primero de junio del 2017, no tendríamos ningún problema. Veríamos sus resultados y bueno, están dentro del periodo de la asignación.

Sin embargo, si requieren de un periodo adicional de exploración, lo tiene que hacer 90 días antes, o sea, el 26 de mayo o 27 de mayo. Y para pedir este periodo adicional deben de mostrar: Obviamente presentarla 90 días antes, deben de acreditar que el compromiso mínimo de trabajo se cumplió, en este caso este pozo, y presentar las modificaciones al nuevo plan para los siguientes dos años, que sería el periodo adicional. Entonces, ahí también, digo, no es motivo para detener la aprobación o motivo para argumentar que no se autorice la perforación del pozo. Al contrario, queremos que hagan mucha exploración. Pero lo que si recomendaría, dado que está muy cercana la fecha y que además tendrían que presentar la solicitud de un periodo adicional días antes de que terminaran este pozo, sería recomendar pues que estuvieran pendiente de este periodo adicional o de esa fecha.

Y otra pues más técnica, que ojala y pudieran optimizar los tiempos para poder perforar estos pozos que pues entiendo ya es como de presal. Entonces ya hay ejemplos a nivel mundial donde no pueden tardar siete meses, pudieran tardarse tres o cuatro meses. Entonces eso ayudaría mucho también para su solicitud. Pero ahí si me gustaría que estuviera esa recomendación de estar pendiente en las fechas, en las cuales ya deben solicitar el periodo adicional. O sea, ya se empieza a acercar el tema de que todas las asignaciones petroleras de exploración debemos estar pendientes de que estén cumpliendo su trabajo o su compromiso mínimo de trabajo y estar pendiente de que en su caso las que requiera Petróleos Mexicanos que cumpla con estas condiciones las hagan en tiempo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Comisionado Franco.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Y si me permiten una última, perdón. Esa ya es para nosotros en nuestro proceso: Involucrar ahora mucho más a la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos, porque ellos ya llevan un muy buen control de cómo van las asignaciones de exploración.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Por supuesto. Abogada.

DIRECTORA GENERAL DE CONTRATOS, LICENCIADA TERESA ANGELINA GALLEGOS RAMÍREZ.- Nada más quería adicionar que además del tipo de cambio también se consideró el tema de la inflación. Nada más para puntualizar.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Comisionado Ponente. Bien, podemos incorporar estas observaciones/recomendaciones que hace el Comisionado Franco si les parece bien. Hay algún otro comentario, ¿no? Director General.

DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES DE EXPLORACIÓN, INGENIERO JOSÉ ANTONIO ALCÁNTARA MAYIDA.- Yo quisiera nada más Comisionado Presidente, que esta área, precisamente donde se va a perforar este pozo, ya en los últimos dos años dentro de las autorizaciones que este Órgano de Gobierno ha emitido están considerados en esta área nueve pozos que ya han sido. Entre ellos podría mencionar Jatsul-1, Jatsul-1DL, Hok-1, Teekit-1, 1001 perdón, Teekit-1001, que fue uno de los últimos aprobados, Ushbal, en fin. Son nueve pozos que ya este Órgano de Gobierno ha aprobado para esta zona.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Director. Bien. No habiendo más comentarios, licenciado Galindo, por favor dé lectura a la propuesta de acuerdo."



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.53.002/16

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos autoriza a Pemex Exploración y Producción la perforación del pozo exploratorio marino Jetsil-1.

ACUERDO CNH.E.53.002/16

Con fundamento Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, X y XXVI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos, así como 13, fracción III, inciso b., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la Resolución por la que se emite autorización, en los términos solicitados por Pemex Exploración y Producción, para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio marino Jetsil-1, ubicado en la Asignación AE-0018-Okom-01, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:39 horas del día 6 de octubre de 2016, el Comisionado Presidente dio por terminada la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria de 2016 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por el Secretario para esta Sesión.

Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente

Alma América Porres Luna
Comisionada

Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado

Héctor Moreira Rodríguez
Comisionado

Gaspar Franco Hernández
Comisionado

Claudio Galindo Montelongo
Secretario para esta sesión